



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 847-2024-CU-UPLA

Huancayo, 19.07.2024

VISTOS:

El Oficio N° 0727-2024-UPLA-FCH-D de fecha 19.07.2024, Oficio Digital N° 01235-2024-R-UPLA de fecha 19.07.2024¹ y acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 19.07.2024, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

La "Constitución Política del Estado" en su artículo 18°, dispone que la Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; concordante con los artículos 8° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes;

Los artículos 80°, numerales 80.1 y 80.3 de la "La Ley Universitaria N° 30220", dispone que los Docentes son: Ordinarios: principales, asociados y auxiliares; y Contratados; 82° establece los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria, y 83° dispone que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos, concordantes con los artículos 151° y 155° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, respectivamente;

El artículo 23°, inc. j) del "Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes", dispone que el Consejo Universitario tiene atribuciones para designar a los Directores y Jefes de Oficinas de Apoyo y Asesoramiento, mediante una terna de docentes propuestos por el Rector y Vicerrectores según corresponda, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el presente Estatuto; asimismo, el artículo 109° dispone que, la Filial está estructurada de la siguiente manera: entre otros: Órgano de Asesoramiento y apoyo: coordinación de Gestión de la calidad; y coordinación de asuntos administrativos, Planificación y Presupuesto; también, el artículo 269° dispone que las Direcciones y Oficinas son Órganos de Apoyo, de Asesoría y de Control que están al servicio del desarrollo de las actividades de la Universidad, en especial de sus actividades académicas; de igual forma, el artículo 296° establece que para ser Director o Jefe de Oficina se requiere ser Docente Universitario o Profesional con experiencia en Gestión Universitaria; y la Quinta Disposición Complementaria Final, dispone que los funcionarios y administrativos que ocupan los cargos de confianza, están sujetos a libre remoción y en consecuencia no gozan de estabilidad en los cargos;

El Oficio N° 0727-2024-UPLA-FCH-D de fecha 19.07.2024 mediante la cual el Director de la Filial Chanchamayo, propone el contrato de los profesionales que se harán cargo de las Coordinaciones de la Tecnoestructura de la Filial, para su conocimiento y tratamiento en lo pertinente;

El Oficio Digital N° 01235-2024-R-UPLA de fecha 19.07.2024 mediante la cual el Rector toma conocimiento del documento antes referido y remite al Secretario General para ser puesto a consideración del Consejo Universitario

Los miembros del Consejo Universitario en sesión Extraordinaria de fecha 19.07.2024, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el contrato como Docentes Universitarios con la dedicación a Tiempo Completo (40 horas) de los profesionales, quienes que se encargarán de las Coordinaciones de la Tecnoestructura de la Filial Chanchamayo de la Universidad Peruana Los Andes, a partir del 05.08.2024 al 31.08.2024, según se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	MG. QUISPE SANABRIA EDITH MARIELA
2	MTRO. VÍLCHEZ GALARZA NILTON DAVID
3	MG. PIZARRO AVELLANEDA JULIO CESAR
4	MTRA. GODIÑO BARZOLA KATHERIN PILAR
5	MG. HUARACA GARCÍA ANA MÓNICA
6	CPC. VIVAS INOCENTE ANDREA DEL PILAR
7	PS. PAREDES SOLÍS MELISSA FIORELLA

Art. 2° DESIGNAR a los docentes contratados con la dedicación a Tiempo Completo (40 horas), como encargados de las Coordinaciones de la Tecnoestructura de la Filial Chanchamayo de la Universidad Peruana Los Andes, a partir del 05.08.2024 al 31.08.2024, según se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO (E)
1	MG. QUISPE SANABRIA EDITH MARIELA	SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA
		COORDINACIÓN DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
		COORDINACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN
		COORDINACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS
		COORDINACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
		COORDINACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
2	MTRO. VÍLCHEZ GALARZA NILTON DAVID	COORDINACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA
		COORDINACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA
		RESPONSABLE DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA
3	MG. PIZARRO AVELLANEDA JULIO CESAR	COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL
		COORDINACIÓN DE REGISTROS Y MATRÍCULAS
4		RESPONSABLE DE CENTRO DE IDIOMAS
		RESPONSABLE DE LABORATORIOS
		COORDINADOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 847-2024-CU-UPLA

Huancayo, 19.07.2024

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO (E)
	MTRA. GODIÑO BARZOLA KATHERIN PILAR	RESPONSABLE DE LA SECCIÓN DE MEDIACION E INSERCIÓN LABORAL
		RESPONSABLE DE LA SECCIÓN DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
		RESPONSABLE DE LA SECCIÓN DE SEGUIMIENTO AL GRADUADO
		RESPONSABLE DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
5	MG. HUARACA GARCÍA ANA MÓNICA	COORDINACIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN
		COORDINACIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
		RESPONSABLE DE RECREACIÓN Y DEPORTE
		RESPONSABLE DE ARTE Y CULTURA
6	CPC. VIVAS INOCENTE ANDREA DEL PILAR	COORDINACIÓN DE ADMISIÓN
		RESPONSABLE Y SUPERVISORA SECIGRA DERECHO
		RESPONSABLE DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES
7	PS. PAREDES SOLÍS MELISSA FIORELLA	RESPONSABLE DE TUTORÍAS
		RESPONSABLE DEL SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO
		RESPONSABLE DE BIBLIOTECAS

Art. 3° ENCARGAR al señor Rector en coordinación con el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y el Director de la Filial Chanchamayo, proponer al responsable de la Subdirección de Investigación y Posgrado de la Filial Chanchamayo para su tratamiento en próxima sesión de Consejo Universitario.

Art. 4° PRECISAR que los Docentes designados en el artículo 1° de la presente resolución, está sujeto a libre remoción y en consecuencia no gozan de estabilidad en el cargo, en mérito y en cumplimiento a la Quinta Disposición Complementaria Final del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes.

Art. 5° DISTRIBUIR la presente resolución a las unidades académicas y administrativas responsables de su cumplimiento.

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ - Rector
DR. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS - Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

RECTORADO
VRACD
VRINV
ESCALAFÓN
ARCHIVO S.G. (01)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GENERAL ACADÉMICA
OFIC. RECURSOS HUMANOS
INTERESADOS (07)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.



DR. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL